



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO**

CIF: P-3800032-I

C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El Pinar  
El Hierro – S/C de Tenerife

Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27  
elpinar@aytoelpinar.org

**DECRETO**

**REGISTRO  
03 2016/0029**

Órgano del que procede el Decreto

**3ª TENIENTE DE ALCALDE.-**

En su caso referencia a la delegación:

**Decreto 2015/0015**

Expediente de Razón:

**H 0805-2016-000300.-**

**H 0805-2016-000301.-**

**H 0805-2016-000317.-**

Asunto:

**Incremento de subvención directa.-**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

**PRODAE/e.g.r.**

Visto por esta 3ª Teniente de Alcalde que en el Presupuesto General de esta entidad para el presente ejercicio de 2016 existe consignación de créditos para el otorgamiento de subvención en la Aplicación Presupuestaria 92400 48040 “T.C.F.I. Asociación Juvenil La Gorona, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).

Visto que se ha decidido no otorgar la subvención a la indicada Asociación Juvenil, por no haber justificado en este Ayuntamiento la subvención concedida anterioridad.

Por los motivos anteriormente expuestos, se procede a distribuir la consignación de créditos prevista en el Presupuesto General 2016, Aplicación Presupuestaria 92400 48040 “T.C.F.I. Asociación Juvenil La Gorona, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€), entre las asociaciones y cuantías que se detallan en el siguiente cuadro:

<b>NOMBRE</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>IMPORTE</b>
Asociación Juvenil La Restinga	G-38726493	100,00.-€
Asociación de Vecinos Punta Restinga	G-38401725	100,00.-€
Asociación Piñera de Mayores	G-38347712	100,00.-€
<b>TOTAL</b>		<b>300,00.-</b>

Considerando lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del*

*Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”*

Considerando asimismo, lo establecido en la Base 12ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que el Alcalde es competente para aprobar la concesión de subvenciones directas que no sobrepasen el importe de 3.000,00.-€ para un mismo beneficiario, una misma actividad y un mismo ejercicio.

En consecuencia, esta 3ª Teniente de Alcalde en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y demás normas de procedente aplicación, y a fin de salvaguardar el Interés Público,

### **DISPONGO**

**PRIMERO: Distribuir la consignación de créditos prevista en el Presupuesto General 2016, Aplicación Presupuestaria 92400 48040 “T.C.F.I. Asociación Juvenil La Gorona, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€), a las siguientes asociaciones y aplicaciones presupuestarias:**

NOMBRE	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Asociación Juvenil La Restinga	G-38726493	92400.48030	100,00.-€
Asociación de Vecinos Punta Restinga	G-38401725	92400.48050	100,00.-€
Asociación Piñera de Mayores	G-38347712	92400.48020	100,00.-€
TOTAL			300,00.-

**SEGUNDO: Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente,**

**TERCERO: Dar traslado de la presente resolución, en tiempo y forma, a los interesados y publicarla en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, haciéndoles saber que contra la presente Resolución, que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 43 y ss. de la mencionada ley, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, todo ello, sin perjuicio de las demás acciones que Vd. estime procedentes, entre ellas y de forma potestativa la interposición previa del recurso de reposición regulado en el artículo 107 y 117 de la mencionada Ley 30/1992;**



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO**

CIF: P-3800032-I

C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El Pinar

El Hierro – S/C de Tenerife

Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27

elpinar@aytoelpinar.org

**CUARTO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2016 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar memoria descriptiva y gráfica (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

**Número de factura.**

**Lugar y fecha de emisión de la factura.**

**Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F).**

**Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.**

**Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).**

**Firma y sello del proveedor.**

**Recibí y conformidad del representante legal.**

**QUINTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 3ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dª Itahisa Quintero Padrón, ante mí, la Secretaria-Interventora Accidental que doy fe.

En El Pinar de El Hierro, a 02 de septiembre de 2016.

**LA 3ª TENIENTE DE ALCALDE**



**Fdo.: Dª Itahisa Quintero Padrón**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**



**Fdo.: Dº Francisco Blas Cantero López-**